

Servicios en el Hogar y en la Comunidad (HCS)

Persona: cualquier persona inscrita en el programa de HCS.

Solicitante: cualquier residente de Texas que solicite los servicios del programa de HCS.

¿Qué es HCS?

HCS es un programa opcional de Medicaid que brinda servicios y apoyos a los texanos con una discapacidad intelectual (ID) o un padecimiento relacionado para que puedan vivir en la comunidad.

Los servicios de HCS se diseñaron para **complementar en vez de reemplazar** los servicios ofrecidos por otros programas, como Pasos Sanos de Texas, o por sistemas de apoyo natural como la familia, los vecinos u organizaciones en la comunidad.

¿Quién puede participar en el programa de HCS?

El programa de HCS está disponible para cualquier residente de Texas que no viva en un entorno institucional y que:

- Tenga un coeficiente intelectual de 69 o menos o que tenga un padecimiento relacionado aprobado con un coeficiente intelectual de 75 o menos.
- Tenga problemas de conducta adaptativa de leves a graves.
- Califique para recibir beneficios de Medicaid.
- No esté inscrito en ningún otro programa opcional de Medicaid.

¿Qué servicios ofrece el programa de HCS?

- | | | |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Servicios residenciales<ul style="list-style-type: none">– Hogar en grupo– Cuidado en hogar anfitrión o de acompañante• Servicios de relevo• Habilitación durante el día• Servicios de empleo• Servicios de enfermería• Servicios dentales | <ul style="list-style-type: none">• Apoyo conductual• Apoyo para vivir en casa (transporte)• Trabajo social• Terapia ocupacional• Terapia física• Terapia del habla• Servicios de nutrición y dietética | <ul style="list-style-type: none">• Servicios de audiología• Servicios de rehabilitación cognitiva (para personas con lesión cerebral)• Cambios menores a la casa para mejorar la accesibilidad• Ayudas para la adaptación• Servicios de ayuda con la transición |
|--|---|--|

Los proveedores de HCS también pueden prestar servicios de ayudante personal, habilitación o respuesta a emergencias por medio del programa de Community First Choice (CFC) a personas que vivan en su propia casa o en la de su familia. Las personas que participan en el programa también pueden recibir recetas médicas sin límite del Vendor Drug Program de Medicaid.

La opción de Servicios Administrados por el Cliente (CDS) está disponible para este programa.

A través de CDS, las personas que viven en su propia casa o en la de su familia pueden administrar ciertos servicios y son responsables de:

1. Reclutar a sus proveedores de servicios.
2. Realizar investigaciones de antecedentes penales.
3. Determinar la competencia de los proveedores de servicios.
4. Contratar, capacitar, supervisar y despedir a sus proveedores de servicios.

Estos son los servicios disponibles a través de la opción de CDS:

- Ayuda para encontrar empleo
- Servicios de administración financiera
- Servicios de enfermería
- Servicios de relevo (dentro y fuera de casa)
- Apoyo para vivir en casa (transporte)
- Asesoría de servicios de apoyo
- Empleo con apoyo
- Terapia de rehabilitación cognitiva
- Servicios de ayudante personal / habilitación de CFC

Las personas que usan la opción de CDS tienen que seleccionar una agencia de Servicios de Administración Financiera (FMS) que brindará capacitación, pagará a los proveedores de servicios y pagará los impuestos federales y estatales del empleador y realizará la investigación de antecedentes penales.

¿Quién presta los servicios del programa de HCS?

El Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas (DADS) de Texas contrata a entidades públicas y privadas para prestar los servicios del programa de HCS. El DADS monitorea con regularidad a estos proveedores para garantizar la calidad de sus servicios. Al inscribirse en el programa de HCS, los solicitantes eligen a su proveedor de una lista de proveedores cercanos disponibles. Las personas pueden cambiar de proveedor en cualquier momento, incluso cuando se mudan a otra zona de Texas. Si eligen la opción de Servicios Administrados por el Cliente, las personas también pueden contratar y capacitar a sus propios proveedores de servicios.

¿Cuándo comenzaré a recibir los servicios del programa de HCS?

La autoridad local de discapacidad intelectual y del desarrollo (LIDDA) pondrá el nombre de cualquier persona interesada en los servicios de HCS en la lista de interesados hasta que haya financiación disponible para los servicios. Se ofrecerán servicios del programa de HCS dependiendo de la necesidad de la persona y la fecha en que se puso su nombre en la lista de interesados. Para encontrar la LIDDA que presta servicios en su zona, visite <http://www.dads.state.tx.us/contact/search-es.cfm>.

¿Quién puede ayudarme con el trámite de solicitud?

Una vez que el DADS apruebe una oferta de HCS, la LIDDA que presta servicios en un área de servicios local le ayudará con el trámite de solicitud y además coordinará la inscripción y los servicios continuos.

Para más información, comuníquese con: HCS@dads.state.tx.us